

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

PROFESIONAL II RESPONSABLE DE PRESERVACION JNCByT- PMSRNCC

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultoría de línea

**Fuente de Financiamiento:** 44 Tránsito de donación extranjera

**Organismo Financiador:** 551 Embajada de Dinamarca

## **1. Antecedentes**

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3 Mediante Resolución Bi-ministerial N°001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4 La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, existiendo un Convenio Gubernamental concerniente al Programa País "Promoción de Crecimiento Económico, Manejo Sostenible de Recursos Naturales y Ejercicio de Derechos" (2014-2018), ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del **Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático.**
- 1.5 En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6 A partir de la gestión 2014 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra a través de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra, ha implementado el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, en su componente de apoyo integral y sustentable de bosques, cuyo objetivos general y específicos son: Objetivo General.- Promover el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de los bosques, la conservación, protección y restauración de

los bosques y tierra, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático. "Objetivos Específico.- Consolidar la estrategia de desarrollo integral de los bosques y tierra, a través de la articulación interinstitucional que permita planificar y programar de manera ordenada en un espacio territorial determinado las actividades forestales, agropecuarias, agroforestales, silvopastoriles, ecoturísticas, de preservación, manejo de recursos hídricos y otras, orientadas para el desarrollo de sistemas de producción sustentables y buenas prácticas de uso y aprovechamiento para lo que requiere la contratación de varios profesionales, entre ellos UN PROFESIONAL II RESPONSABLE DE PRESERVACION JNCByT- PMSRNCC

## **2. Objetivo de la Consultoría**

Apoyar técnica y operativamente al desarrollo e implementación de normas, directrices, instructivos y manuales en el marco de la Conservación, Preservación y Restauración de bosques y Tierras dentro de las competencias y funciones de la Jefatura Nacional de Conservación.

## **3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor**

El/La profesional contratado/a dependerá directamente de la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, dentro de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosque.

### **3.1 Alcance de Trabajo**

El consultor(a) deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Desarrollar, en coordinación con el Jefe Nacional de Conservación, directrices, instructivos y normas referentes al programa de preservación, conservación y restauración de Bosques y Tierra.
2. Apoyar técnica y operativamente el desarrollo de los Programas de Preservación, Conservación y restauración de bosques y tierras y otros requeridos.
3. Planificar y articular las actividades de la JNCBT, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional, para la generación y aplicación de las políticas basadas en preservación.
4. Proporcionar asistencia técnica al equipo técnico de las oficinas operativas y las organizaciones forestales comunitarias para la implementación de las iniciativas de preservación de bosque y Tierra.
5. Promover la preservación y conservación de las Reservas Forestales Nacionales, Departamentales, Municipales, que facilite la gestión integral de bosques y tierras,
6. Coadyuvar en la capacitación y difusión de normativas procedimientos y otros, referidos a la preservación de bosques y suelos.
7. Manejar y brindar oportunamente a requerimiento de la Jefatura, información actualizada de las actividades que desarrollada.
8. Mantener información sistematizada y organizada en físico y digital de las actividades y documentos generados.
9. Participar en la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la JNCBT
10. Otras actividades que la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra le asignen.

11. Otras responsabilidades expresamente delegadas por las autoridades de la ABT.

#### 4. Perfil del Consultor

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

##### 4.1 Experiencia General: (igual o mayor a 5 años en entidades públicas y/o privadas).

- Relacionadas con manejo, conservación, restauración y preservación de bosques y suelos en el sector forestal.
- Experiencia en el ejercicio laboral, preferentemente en instituciones relacionadas con manejo, conservación de recursos de bosques, tierra y cambio climático.
- Experiencia general profesional en manejo y gestión de los recursos naturales.
- Conocimiento de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y su Reglamento.
- Muy buena redacción de documentos técnicos e informes.
- Experiencia en manejo de paquetes informáticos (Word, Excel, Power Point).
- Capacidad en revisión, interpretación y redacción para asuntos jurídico legales en la temática ambiental.
- Conocimientos de la Ley 1700 y su reglamento, Ley 1715, Ley 3545 y su reglamento DS 29215, Ley 1333 y su reglamento, Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, Normas técnicas Resoluciones Ministeriales 130/97; 131/97; 132/97;133/97;134/97;135/97;136/97; 248/98; 77/2005; 22/2006; y Resoluciones Ministeriales MMYA N°182/2016 y N°183/2016.
- Deseable buenas relaciones de gestión con gobiernos autónomos departamentales, municipales, otras instituciones públicas, privadas, locales, regionales y nacionales.

##### 4.2 Experiencia Específica: (igual o mayor a 4 años en el sector forestal).

1. Conocimiento de prácticas de conservación y manejo de recursos naturales renovables.
2. Experiencia en conformación y trabajos con comités de gestión, plataformas y/o similares.
3. Experiencia gerencial y operativa en instancias de gestión forestal pública y/o privada.
4. Conocimientos en evaluación de instrumentos de gestión forestal y agraria.
5. Conocimientos de alternativas productivas rurales sustentables.
6. Experiencias relacionadas a sistemas de certificación forestal.
7. Conocimientos sobre las reservas forestales del país.
8. Conocimiento de herramientas financieras para la conservación de los bosques.
9. Conocimiento detallado de normativa técnica legal vigente forestal y agraria.

##### 4.3 Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas

10. Curso de la Ley N°1178.
11. Curso Básico de Idioma Originario.
12. Curso de Auditoria de Calidad.

- a. Experiencia en manejo de herramientas para la evaluación de factibilidad y diseños de negocios sustentables.
- 13. Muy buena capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- 14. Responsabilidad, seriedad, ética y motivación hacia el trabajo en equipo.
- 15. Buen relacionamiento público, e interacción con diferentes actores forestales, rurales, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.
- 16. Deseable con experiencias y destrezas en manejo de conflictos.
- 17. Disponibilidad de viajes al interior del país.
- 18. Licencia vigente para conducir vehículos (categoría B).

## **5. Evaluación y Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 98.637,87 (Noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete con 87/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

## **6. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 14 días, es decir, desde el 16 de febrero hasta el 29 de diciembre de 2017. El consultor/a trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (50%) con viajes a diferentes lugares del País (50%).

## **7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424.00 (Nueve Mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **8. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter **CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en calidad de financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **9. Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá elaborar informes de actividades mensuales sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por Jefe Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al

finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.